



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025-C6M-MDC

Colquamarca, 22 de abril de 2025.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2025-MDC, de fecha 22 de abril de 2025, a convocatoria del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri y con la asistencia de los regidores; Bautista Millio Yucra, Bertha Salhua Chacnama, Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, Juan Rafael Zapata Choqque, Armando Gómez Gallegos; visto la solicitud de Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Colquamarca y el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva -Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI N° 2611650, y;

VISTOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del alcalde. "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la aprobación de convenios corresponde al Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, según el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante OFICIO N°221-2025-GR CUSCO/Plan MERISS-DE, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, con Expediente N°1777-2025, en fecha 15 de abril del 2025, el Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodríguez, Director Ejecutivo del Plan MERISS, remite documentos para la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Colquamarca y el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva -Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI N°2611650;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

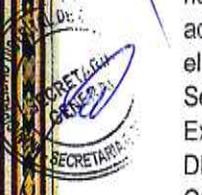
•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026



Que, mediante el INFORME técnico N°001-2025-MDC/RMC, de fecha 16 de abril del 2025, el Ing. Rely Mantilla Cjuro, Formulator y Evaluador de Proyectos de Inversión de la MDC, remite conforme a la solicitud de la Institución Plan MERISS el Informe Técnico para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI N°2611650, y concluye: *El proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con C.U.I. 2611650 conforme al OFICIO N°221-2025-GR CUSCO/Plan MERISS-DE, cuenta con un costo total actualizado registradas con el FORMATO N°08-A de S/47,228,926.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE SIENES CON 00/100 SOLES). La municipalidad Distrital de Colquamarca - Oficina de Unidad Formuladora actualizó el costo de EXPEDIENTE TECNICO de S/ 1,084,525.02 soles generando un incremento que asciende a S/3,204,836.85 soles. Además, se incluye el costo de control concurrente de S/ 90,500.00 soles;*

Que, mediante el INFORME N°071-2025-UF-GM-MDC/HRBM, de fecha 16 de abril del 2025, la Ing. Econ. Raquel Bustinza Mamani, Jefe de la Oficina Formuladora de Proyectos de la MDC, remite el Informe Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI N°2611650;

Que, mediante el INFORME N°0181-2025-MDC/opp, de fecha 21 de abril del 2025, el C.P.C. Jhon Jamit Alvarez Huamani, Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la MDC, en relación a la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colquamarca y el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva -Plan MERISS, emite disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), que representa el 16% para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI N°2611650;

Que, mediante Opinión Legal N° 0110-2025-MDC-AJ-MAAA, de fecha 22 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, determina que no habiendo encontrado impedimento alguno por la normatividad vigente, soy de la opinión que se remita todos los actuados al pleno de Concejo Municipal para la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Colquamarca y el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva -Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI N°2611650, con la finalidad de que actúen conforme a sus atribuciones establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 y en el caso que se cuente con una decisión favorable mayoritaria por el Concejo Municipal se autorice al alcalde para la suscripción de convenio;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2025-MDC, de fecha 22 de abril de 2025, el señor presidente, pone a consideración del Pleno de Concejo, el tema de Orden del Día respecto a la solicitud Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Colquamarca y el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva -Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI N°2611650, finalmente puesta a consideración del pleno del concejo municipal, instancia que después de una amplia deliberación, análisis y debate la misma, es aprobada por UNANIMIDAD;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



Gestión 2023 - 2026

Estando, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Colquamarca y el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva -Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, para la elaboración del Estudio de Inversión a Nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHARAMURAY DEL DISTRITO DE COLQUEMARCA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO CUSCO, CON CUI N° 2611650.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca Prof. Santos Oviedo Ataucuri, en representación de la entidad Edil, suscriba la adenda al CONVENIO N° 294-2021-MTC/21 señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER se notifique el presente acuerdo a todas las dependencias orgánicas de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, para su conocimiento y fines consiguientes; asimismo, se dispone a la Oficina de Imagen Institucional efectúe la publicación en los visibles de la Municipalidad y la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- PLAN MERISS
- UF
- OTI.
- Archivo.
- SOA/egva

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Oviedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!